

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL NO 02049-  
2013-0-0410-JM-FC-02 SOBRE: DIVORCIO  
POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO  
INFORME DE EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO: 194-2017/CPC SOBRE  
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

**Janneth Daysi Luque Balbin**

**Código 20082310**

Lima – Perú

Agosto de 2021

## EXPEDIENTE CIVIL: DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO

Materia: Divorcio por causal de separación de hecho

Nº de Expediente: 02049-2013-0-0410-JM-FC-02

### RESUMEN

El 08 de setiembre de 2013, el señor H.E.V.Z. interpuso demanda de divorcio por causal de separación de hecho contra su cónyuge, la señora E. V. R. S., ante el Segundo Juzgado Mixto de Familia del Módulo Básico de Justicia de Mariano Melgar, a efectos de que se declare la disolución del vínculo matrimonial con la demandada. Sobre el particular, el demandante en su escrito fundamentó que la referida causal de divorcio se encuentra en el numeral 12 del artículo 333° del Código Civil, la cual señala lo siguiente:

“Son causas de separación de hecho:

(...)

12. La separación de hecho de los cónyuges durante un período ininterrumpido de dos años. Dicho plazo será de cuatro años si los cónyuges tuviesen hijos menores de edad (...).”

## EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: SOBRE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Materia: Sobre Protección al Consumidor

Nº de Expediente: 194-2017/CPC

### RESUMEN

Con fecha 18 de julio de 2017, el señor A.G.R.P. interpone denuncia contra la empresa A.I.S.A.C. por la presunta infracción a la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor. Al respecto, el denunciante señala que en el mes de mayo de 2015 adquirió de la empresa A.I.S.A.C una oficina signada con el N° 803 y el Estacionamiento N° 17 de un edificio corporativo ubicado en Av. Lima 100 con cruce de Av. Ejército Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, inscrita en la partida N° 11361970, no habiendo la empresa inmobiliaria cumplido hasta la fecha de la interposición de la denuncia con realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor del Banco BBVA, a pesar de haber comprado mencionadas propiedades al contado, por cuanto considera que se le está vulnerando sus derechos al no poder disponer de ella.